

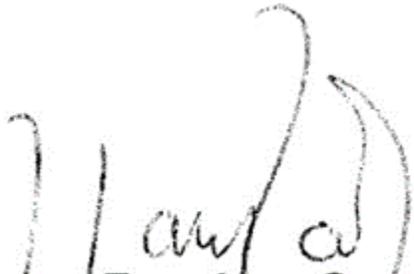
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320230125000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el despacho comisorio n°. 109 de fecha 1 de septiembre de 2023, proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, la juez resuelve:

Ordenar la devolución del despacho comisorio a la parte interesada y/o despacho de origen para que proceda con su radicación ante la Alcaldía Local de la zona que corresponde, a fin de que el mismo sea repartido entre los juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en cumplimiento del PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 209 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 de diciembre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--